

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN LA RESIDENCIA TIEMPO LIBRE AGUADULCE (ALMERÍA).

EXPEDIENTE: CONTR 2025 653002.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de octubre de 2025 se emite, por el Secretario General Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, memoria justificativa de la necesidad de celebración del contrato denominado **SERVICIO DE CONEXIÓN A LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN LA RESIDENCIA TIEMPO LIBRE AGUADULCE (ALMERÍA)**, mediante tramitación ordinaria y electrónica y procedimiento abierto simplificado, con una duración de 12 meses prorrogables.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.471,12€)**, I.V.A. **excluido**, correspondiéndole un IVA de **SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (728,94€)**, siendo el importe total de **CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (4.200,06€)**, IVA incluido, y un valor estimado del contrato de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.413,36 €)**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto), por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de noviembre) y por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (BOJA Extraordinario núm. 9, de 11 de abril), y en la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto); conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto).

II.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se

Pza. Juan del Águila Molina, 5
04071 Almería
Tfno.: 950 002000
Fax: 950 002095
dpalmeria.chyfe@juntadeandalucia.es



GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		31/10/2025 13:47:12	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwoi23otkggDLJcy9sV02gq811f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, establece que: “1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. (...). 3. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. (...)”.

III.- La necesidad de contratación del servicio arriba señalado, que exige el artículo 28 de la LCSP, ha sido acreditada en la memoria justificativa arriba señalada.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

ACUERDO

PRIMERO.- La iniciación del expediente de contratación del **SERVICIO DE CONEXIÓN A LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN LA RESIDENCIA TIEMPO LIBRE AGUADULCE (ALMERÍA) (EXpte: CONTR 2025 653002)**, con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de **TRES MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.471,12€)**, I.V.A. **excluido**, correspondiéndole un IVA de **SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (728,94€)**, siendo el importe total de **CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (4.200,06€)**, IVA incluido, y un valor estimado del contrato de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.413,36€)**, mediante tramitación ordinaria y electrónica y procedimiento abierto simplificado, con una duración de 12 meses prorrogables por, máximo, otros 12 meses más por cada prórroga.

SEGUNDO.- Remitir el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las especificaciones propias del contrato, y demás documentación exigida por la normativa vigente al Servicio Jurídico Provincial, con objeto de que emita el preceptivo informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto 450/2000, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados.

TERCERO.- Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

En Almería, (fechado y firmado digitalmente)
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Guillermo Casquet Fernández.

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		31/10/2025 13:47:12	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwoi23otkggDLJcy9sV02gq811f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	